



RESOLUCIÓN

Expte. CS/9999/1100591074/15/ACPA

Visto el expediente tramitado para adjudicar la contratación del **suministro de "Material De Higiene y Aseo, con destino a los Centros hospitalarios dependientes del Servicio Murciano de Salud"**, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo a la siguiente ponderación:

Empresa	Lote	Código	Descripción	P.Unit.Ofert. s/iva	Puntuac precio	Ponderación Técnica
C.V. MÉDICA, S.L.	1	11040374	ESPONJA FOAM SIN JABON	0,0330	23.94	35,00
JALSOSA, S.L.	1	11040374	ESPONJA FOAM SIN JABON	0,0370	27.19	35,00
C.V. MÉDICA, S.L.	1	11000387	ESPONJA JABONOSA	0,0369	23.94	35,00
JALSOSA, S.L.	1	11000387	ESPONJA JABONOSA	0,0370	27.19	35,00
C.V. MÉDICA, S.L.	1	11040182	ESPONJA JABONOSA CLORHEXIDINA	0,2400	23.94	35,00
JALSOSA, S.L.	1	11040182	ESPONJA JABONOSA CLORHEXIDINA	0,2050	27.19	35,00
HIGIESMUR, S.L.	2	11003106	TOALLA CELULOSA DOS CAPAS 23X21CM	0,0032	40,26	43,00
ZAMBÚ HIGIENE, S.L.U.	2	11003106	TOALLA CELULOSA DOS CAPAS 23X21CM	0,0027	55	25,00
BIOMÉDICA DIVISIÓN HOSPIT., S.L.	2	11003106	TOALLA CELULOSA DOS CAPAS 23X21CM	0,0033	39.44	22,00
HIGIESMUR, S.L.	2	11030929	BOBINA CELULOSA 24CMX400M	6,0075	40,26	43,00
ZAMBÚ HIGIENE, S.L.U.	2	11030929	BOBINA CELULOSA 24CMX400M	6,0865	55	25,00
BIOMÉDICA DIVISIÓN HOSPIT., S.L.	2	11030929	BOBINA CELULOSA 24CMX400M	5,5000	39.44	22,00
HIGIESMUR, S.L.	2	25030199	PAPEL SECAMANOS ROLLO 300M	2,0655	40,26	43,00
ZAMBÚ HIGIENE, S.L.U.	2	25030199	PAPEL SECAMANOS ROLLO 300M	2,3860	55	25,00
BIOMÉDICA DIVISIÓN HOSPIT., S.L.	2	25030199	PAPEL SECAMANOS ROLLO 300M	1,9500	39.44	22,00
HIGIESMUR, S.L.	2	25026943	PAPEL HIGIÉNICO 2 CAPAS ROLLO 25M	0,1206	40,26	43,00
ZAMBÚ HIGIENE, S.L.U.	2	25026943	PAPEL HIGIÉNICO 2 CAPAS ROLLO 25M	0,1245	55	25,00
BIOMÉDICA DIVISIÓN HOSPIT., S.L.	2	25026943	PAPEL HIGIÉNICO 2 CAPAS ROLLO 25M	0,1280	39,44	22,00
HIGIESMUR, S.L.	2	25003964	PAÑUELOS CELULOSA	0,0042	40,26	43,00
ZAMBÚ HIGIENE, S.L.U.	2	25003964	PAÑUELOS CELULOSA	0,0041	55	25,00
BIOMÉDICA DIVISIÓN HOSPIT., S.L.	2	25003964	PAÑUELOS CELULOSA	0,0042	39,44	22,00
3M ESPAÑA, S.L.	3	11001735	CABEZAL CORTE RASURADORA QUIRÚRGICA PIVOTANTE	2,0500	12,79	30,00
ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A.	6	11048815	GEL BAÑO DERMOPROTECTOR 750ML	0,6900	24,10	43,00
JALSOA, S.L.	6	11048815	GEL BAÑO DERMOPROTECTOR 750ML	0,5500	55,00	20,00
ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A.	6	11048523	GEL BAÑO DISPENSADOR 500ML	0,7400	24,10	43,00
JALSOA, S.L.	6	11048523	GEL BAÑO DISPENSADOR 500ML	0,6700	55,00	20,00
ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A.	7	11048816	CREMA HIDRATANTE CORPORAL 500ML	0,9000	55,00	43,00
JALSOA, S.L.	7	11048816	CREMA HIDRATANTE CORPORAL 500ML	1,0400	37,89	20,00
ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A.	8	11048817	COLONIA SIN ALCOHOL 750ML	0,8500	55,00	40,00
MEDLINE INTER. IBERIA, S.L.U.	9	11032324	CEPILLO ODONTOLÓGICO	0,1500	55,00	40,00
CORIBÉRICA SANITARIA, S.L.	9	11032324	CEPILLO ODONTOLÓGICO	0,2100	13,75	20,00
MEDILEVEL, S.A.	10	11003051	CEPILLO DENTAL ASPIRACIÓN ADULTO	2,4645	3,91	40,00
C.V. MÉDICA, S.L.	11	11009358	CEPILLO QUIRÚRGICO SECO, ESTÉRIL	0,1500	15,41	40,00
C.V. MÉDICA, S.L.	11	11018750	CEPILLO QUIRÚRGICO POVIDONA YODADA	0,2300	15,41	40,00



C.V. MÉDICA, S.L.	11	11020925	CEPILLO QUIRÚRGICO GLUCONATO CLORHEXIDINA	0,2280	15,41	40,00
BARNA IMPORT MÉDICA, S.A.	12	11001297	GORRO LAVADO CABELLO	1,5000	55,00	30,00
MEDLINE INTER. IBERIA, S.L.U.	12	11001297	GORRO LAVADO CABELLO	1,9900	21,31	30,00

Vista la documentación aportada por las empresas propuestas como adjudicatarias, estando conforme al requerimiento efectuado por el Servicio de Obras y Contratación.

Visto el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del Suministro citado de **"Material de Higiene y Aseo, con destino a los Centros hospitalarios dependientes del Servicio Murciano de Salud"**.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación técnica, es la siguiente:

1. **3M ESPAÑA, S.L.,**
2. **ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A.**
3. **BARNA IMPORT MÉDICA, S.A.**
4. **BIOMÉDICA DIVISIÓN HOSPITALARIA, S.L.,**
5. **C.V. MÉDICA, S.L.**
6. **CAREFUSION IBERIA 308, S.L.**
7. **CELULOSAS VASCAS, S.L.**
8. **COMERCIAL ROLDÁN, S.L.**
9. **CORIBÉRICA SANITARIA, S.L.**
10. **COVIDIEN SPAIN, S.L.**
11. **CUARTERO HIGIENE, S.L.**
12. **EL CORTE INGLÉS, S.A.**
13. **HIGIESMUR, S.L.**
14. **IMARK HOSPITAL, S.L.**
15. **JALSOSA, S.L.**
16. **LIBCOM IBÉRICA, S.A.**
17. **LUQUE Y MILÁN, S.L.**
18. **MEDILEVEL, S.A.**
19. **MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U.**
20. **OFFICE DEPOT, S.L.**
21. **ZAMBÚ HIGIENE, S.L.U.**

Tercero.- Excluir a las empresas, en los lotes que se indican y por los motivos que igualmente se citan,

Empresa:	Lotes:	Motivo:
CELULOSAS VASCAS, S.L., COMERCIAL ROLDAN, S.L, CUARTERO HIGIENE, S.L, EL CORTE INGLÉS, S.A., Y OFFICE DEPOT, S.L.	2	No cumplen con el gramaje mínimo especificado en el Pliego técnico, para el código 25030199
LUQUE Y MILAN, S.L,	2	No presenta precortado en el mismo código como indica el pliego técnico
CAREFUSIÓN IBERIA, 308, S.L,	3	No aporta un mango para probar los cabezales de las rasuradoras, por lo que nos es valorable su aplicación, no obstante no es un cabezal pivotante como se indica en el Pliego de Prescripciones técnicas.
CAREFUSIÓN IBERIA, 308, S.L,	4	No aporta un mango para probar los cabezales de las rasuradoras, por lo que nos es valorable su aplicación



MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA SLU.	4	Bastante inferior en prestaciones de carga y manipulación, poco respetuosa con la integridad de la piel, llegando en circunstancias a pellizcar la piel.
EL CORTE INGLES, S.A.	5	Inadecuada en cuanto a nivel de calidad en el corte, dañando fácilmente la piel, alterando su continuidad con una frecuencia bastante elevada.
BIOMÉDICA DIV. HOSPIT. S.L. COMERCIAL ROLDAN, S.L, CUARTERO HIGIENE, S.L. EL CORTE INGLES, SA., IMARK HOSPITAL, S.L., LUQUE Y MILAN, S.L., Y ZAMBU HIGIENE, SLU	6	No cumplen con los requisitos técnicos al presentar parabenos y/o Kathon y/o triclosan en su composición.
HIGIESMUR, S.L.,	6	Gel con pequeña capacidad de limpieza, demasiado liquido, lo que dificulta su aplicación y con un dispensador muy dificultoso a la hora de iniciar el pulsado.
BIOMEDICA DIV.HOSPITALARIA, SL. COMERCIAL ROLDAN, S.L. CUARTERO HIGIENE, S.L.,	7	Presentan parabenos en su composición.
LUQUE Y MILAN, S.L.,	7	Presenta crema de baja densidad, muy liquida lo que dificulta su manipulación a la vez de no producir sobre la piel del usuario una sensación de hidratación.
HIGIESMUR, S.L.,Y ZAMBU HIGIENE, S.LU	7	Presentan una crema demasiado liquida lo que dificulta su aplicación, que además produce una escasa sensación de hidratación, con una elevada presencia de alérgenos en su composición según la calificación del Anexo III sobre alérgenos de la Directiva europea de cosméticos 2003/15/EC
JALSOSA, S.L.,	8	Presenta una colonia que no es baja en alcohol ya que en ficha técnica denota una presencia de 15°
CUARTERO HIGIENE, S.L.,,	8	Contiene Kathones en su composición, que valora negativamente, además de contener alérgenos considerados en la lista B según la clasificación del anexo III sobre alérgenos de la Directiva europea de cosméticos 2003/15/EC
BARNA IMPORT MEDICA, S.A., BIOMÉDICA DIVISIÓN HOSPITALARIA, SL., COMERCIAL ROLDAN, S.L, EL CORTE INGLES, S.A, HIGIESMUR, S.L., LUQUE Y MILÁN, S.L, Y ZAMBU HIGIENE, SLU	8	Presentan alérgenos de los catalogados mas frecuentes según la clasificación del anexo III sobre alérgenos de la directiva europea de cosméticos 2003/15/EC
MEDILEVEL, S.A.,	9	No presenta un hisopo impregnado en solución de limpieza e higiene como indica el pliego técnico. Las muestras presentadas no llevan ningún tipo de impregnación
MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U	10	Presenta un kit de limpieza bucal bastante completo pero que peca de ser muy agresivo con la mucosa oral. La punta de la cánula de aspiración no está lo suficientemente protegida produciendo alteración en la continuidad de piel ya que la espuma de poliuretano, al introducir la cánula, deja al descubierto la cita cánula rígida de succión, lo que produce daños en la mucosa.
CORIBERICA SANITARIA, S.L.,	10	Solo presenta una cánula por equipo que en comparación con las otras empresas licitadoras de este lote presentan al menos dos cánulas para cada higiene.
COVIDIEN SPIN, S.L., E IMARK HOSPITAL, S.L.,	11	Producto poco respetuoso con la piel, con cerdas en el cepillo bastante rígidas, llegan a erosionar la piel durante el cepillado.
LIBCOM IBERICA, S.A.	11	Cepillo más pequeño que el resto de empresas, además de ser poco respetuoso con la piel, arañando menos que las anteriores, sí presentan cerdas rígidas que pueden llegar a erosionar en pieles sensibles.
3M ESPAÑA, S.L.	4	SUPERAR PRECIO LICITACIÓN ESTABLECIDO



ZAMBU HIGIENE, S.L.U.	5	SUPERAR PRECIO LICITACIÓN ESTABLECIDO
-----------------------	---	---------------------------------------

Cuarto.- Declarar **desiertos los lotes 4 y 5, al superar el precio de licitación establecido, las empresas que previamente han sido admitidas.**

Quinto.- Adjudicar el presente contrato a las empresas y en los lotes que se relacionan a continuación, conforme al apartado 3.5 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente procedimiento, **(1 adjudicatario para cada lote),**

Empresa	Lote	Código	Material	P.Unit.Of s/iva
JALSOSA, S.L.	1	11040374	ESPONJA FOAM SIN JABON	0,0370
JALSOSA, S.L.	1	11000387	ESPONJA JABONOSA	0,0370
JALSOSA, S.L.	1	11040182	ESPONJA JABONOSA CLORHEXIDINA	0,2050
HIGIESMUR, S.L.	2	11003106	TOALLA CELULOSA DOS CAPAS 23X21CM	0,0032
HIGIESMUR, S.L.	2	11030929	BOBINA CELULOSA 24CMX400M	6,0075
HIGIESMUR, S.L.	2	25030199	PAPEL SECAMANOS ROLLO 300M	2,0655
HIGIESMUR, S.L.	2	25026943	PAPEL HIGIÉNICO 2 CAPAS ROLLO 25M	0,1206
HIGIESMUR, S.L.	2	25003964	PAÑUELOS CELULOSA	0,0042
3M ESPAÑA, S.L.	3	11001735	CABEZAL CORTE RASURADORA QUIRÚRGICA PIVOTANTE	2,0500
JALSOSA, S.L.	6	11048815	GEL BAÑO DERMOPROTECTOR 750ML	0,5500
JALSOSA, S.L.	6	11048523	GEL BAÑO DISPENSADOR 500ML	0,6700
ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A.	7	11048816	CREMA HIDRATANTE CORPORAL 500ML	0,9000
ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A.	8	11048817	COLONIA SIN ALCOHOL 750ML	0,8500
MEDLINE INTER. IBERIA, S.L.U.	9	11032324	CEPILLO ODONTOLÓGICO	0,1500
MEDILEVEL, S.A.	10	11003051	CEPILLO DENTAL ASPIRACIÓN ADULTO	2,4645
C.V. MÉDICA, S.L.	11	11009358	CEPILLO QUIRÚRGICO SECO, ESTÉRIL	0,1500
C.V. MÉDICA, S.L.	11	11018750	CEPILLO QUIRÚRGICO POVIDONA YODADA	0,2300
C.V. MÉDICA, S.L.	11	11020925	CEPILLO QUIRÚRGICO GLUCONATO CLORHEXIDINA	0,2280
BARNA IMPORT MÉDICA, S.A.	12	11001297	GORRO LAVADO CABELLO	1,5000

Sexto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Octavo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 22 de Septiembre de 2015
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Francisco Agulló Roca

